REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-000480 00
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	IC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE RIONEGRO
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA AL PODER Y RECONOCE PERSONERÍA

Atendiendo al memorial obrante en el archivo 09 del expediente digital, por medio del cual el abogado CARLOS MARIO HERRERA MUÑOZ, en su calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, renuncia al poder otorgado. Por ser procedente, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la misma.

Se reconoce personería al abogado HACER ESTEBAN GARCÍA VÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.128.467.393 y tarjeta profesional 348.165 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible en las páginas 4 a 7 del archivo 10 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.C.A.

Medellín, 14/12/2020 fijado a las 8 a.m

RUBI LEUDO MOSQUERA

Secretaria

p1

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4899ca0b455b30cb478ae1ed90837ab11e2d5af25a26f46bf69b6f908f53d171Documento generado en 10/12/2020 09:43:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica